



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 445-2010-GRSM/PGR

Moyobamba, **03 MAYO 2010**

VISTO:

El Expediente Nº 112444, constituido por la Nota Informativa Nº 288-2010-GRSM/GRI y el Proveído de la Gerencia General Regional, ambos de fecha 22 de abril del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

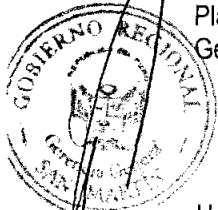
Que, con la Nota Informativa Nº 288-2010-GRSM/GRI, de fecha 22 de abril de 2010, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de San Martín, recomienda, en el marco de la modificación del Presupuesto Institucional año 2010, del Pliego Gobierno Regional de San Martín, en el rubro inversiones, así como en lo concerniente a la decisión Institucional puesta de manifiesto por la Alta Dirección del Gobierno Regional, en el sentido de descentralizar la ejecución de las obras a través de los Órganos Desconcentrados; que se deleguen facultades como Unidad Ejecutora a la Oficina Zonal Bajo Mayo – Tarapoto, para administrar, ejecutar y liquidar la obra que se encuentra en su jurisdicción territorial, siendo las siguientes: *“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Sangamayoc del Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas-San Martín”* y *“Construcción del Cerco Perimétrico de la Aldea Infantil Virgen del Pilar – Morales de la Provincia de San Martín”*;

Que, la delegación de facultades que se otorguen obligará a la Oficina Zonal Bajo Mayo – Tarapoto, responsabilizarse por el control técnico, administrativo y legal de la ejecución de la obra antes mencionada, desde su inicio hasta la aprobación de la liquidación final, debiendo luego efectuar la transferencia al sector correspondiente, que se encargará de su operación y mantenimiento, asimismo, facultara a realizar las contrataciones y adquisiciones de los bienes y servicios, como a concertar y formular los convenios y contratos a suscribir;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus Leyes modificatorias, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Gerencia General Regional de Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** facultades como Unidad Ejecutora a la Oficina Zonal Bajo Mayo – Tarapoto, para administrar, ejecutar y liquidar las siguientes obras: *“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Sangamayoc del Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas-San Martín”* y *“Construcción del Cerco Perimétrico de la Aldea Infantil Virgen del Pilar – Morales de la Provincia de San Martín”*;





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 445 -2010-GRSM/PGR

**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR** a la Oficina

Zonal Bajo Mayo – Tarapoto, del control técnico, administrativo y legal de la ejecución de las obras mencionadas en el artículo que antecede, desde su inicio hasta las aprobaciones de las liquidaciones finales, debiendo luego efectuar la transferencia al sector correspondiente, que se encargará de su operación y mantenimiento, asimismo, de las contrataciones y adquisiciones de los bienes y servicios, y de la concertación y formulación de los convenios y contratos a suscribir.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina Zonal

Bajo Mayo – Tarapoto, informe mensualmente a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín, sobre las acciones realizadas en aplicación de la presente delegación.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTIN

.....  
César Villanueva Arévalo  
PRESIDENTE REGIONAL

